

### INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>1</b> de $86$

Datos personales	
Nombre NUBIA LÓPEZ MORALES	
Partido o Movimiento	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
Circunscripción	SANTANDER
Período Legislativo	20 de julio de 2018 – 20 de junio de 2019
Correo Institucional	Nubia.lopez@camara.gov.co

### Informe de gestión

Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.

### Información mínima obligatoria

Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).

,		
ALITORIA -	PROYECTOS D	)F I FV

1	Distrito de Barrancabermeja	PROYECTO DE LEY No. 29 DE 2018 CÁMARA "Por medio de la cual se decreta al municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico, y se dictan otras disposiciones".
		Este proyecto tiene por objeto decretar al municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Colombia. La idea es buscar nuevos mecanismos y recursos del sistema general de regalías, de participaciones, del presupuesto general y de cooperación internacional para fortalecer la prestación de los servicios públicos en la ciudad: salud, educación, agua potable, saneamiento básico.
2	Proyecto de Ley Cátedra de Ética Pública	PROYECTO DE LEY No. 184 DE 2018 CÁMARA "Por medio del cual se establece la cátedra obligatoria de ética ciudadana y cuidado de los recursos públicos, se fortalecen los mecanismos de pedagogía social, se imponen sanciones sociales a quienes hayan sido condenado por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>2</b> de $86$

		Los congresistas del Partido Liberal, en su esfuerzo por promover una cultura de legalidad en el país, ha convenido radicar un proyecto de ley para implementar en los colegios y en las universidades una cátedra denominada "cátedra anticorrupción".  El objetivo es promover una cultura legal caracterizada por la aceptación, el reconocimiento y el cumplimiento efectivo de las leyes bajo principios de honestidad, responsabilidad y transparencia.
3	Lenguaje Claro	PROYECTO DE LEY No. 063 DE 2018 CÁMARA "Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
		La presente ley tiene por objeto modificar parcialmente la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y acceso a la información pública) en busca de garantizar el derecho que tiene todo ciudadano colombiano a comprender la información pública y promover el uso y desarrollo de un lenguaje claro, comprensible y accesible en los textos legales y formales.
		Tiene implicaciones en el derecho de petición para que las entidades respondan con claridad, precisión, coherencia y congruencia, las solicitudes de los ciudadanos.
4	Redefinición del modelo del Sistema General de Seguridad	PROYECTO DE LEY No. 062 DE 2018 CÁMARA "Por la cual se redefine el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
	Social en Salud	El objetivo de esta nueva reforma a la salud es eliminar la intermediación financiera de las EPS en el sistema actual de salud y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, mejorando las condiciones de acceso de la población, en todos los niveles de atención, con calidad, oportunidad, continuidad, pertinencia y seguimiento de los servicios; así como garantizar la sostenibilidad y el equilibrio financiero del Sistema.
5	Código de Ética de los profesionales en Administración.	PROYECTO DE LEY No. 070 DE 2018 CÁMARA "Por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de administración, se expide el código de ética, se deroga la ley 60 de 1981 y su decreto reglamentario 2718 de 1984, y se dictan otras disposiciones".



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>3</b> de $86$

		El objeto de la presente ley es regular el ejercicio de la Profesión de	
		Administración (financiera, de empresas, ambiental, mercadeo, comercial, turística, hotelera, etc.). El código actual es de 1981 y es necesaria su actualización.	
6	Estatuto del consumidor de transporte aéreo	PROYECTO DE LEY No. 187 DE 2018 CÁMARA "Por medio del cual se dicta el Estatuto del Consumidor de servicios aéreos a nivel nacional y se dictan otras disposiciones".	
		El propósito de este proyecto es defender al consumidor del transporte aéreo frente a las arbitrariedades y posición dominante de las aerolíneas del país, que continuamente abusan de su poder y violan los derechos de los ciudadanos.	
		La idea es regular, proteger, promover, garantizar y velar por el ejercicio libre de los derechos de los consumidores de servicios aéreos a nivel nacional en las relaciones entre los usuarios y los prestadores de servicios aéreos, sin perjuicio de disposiciones que por su naturaleza resulten aplicables y contengan medidas y medios que prevean mecanismos más adecuados para su protección.	
7-8	Batalla de Pienta y Bicentenario	PROYECTO DE LEY No. 089 DE 2018 CÁMARA "por medio de la cual la nación exalta y rinde homenaje a los héroes de Pienta, al cumplirse el bicentenario de la independencia".	
		PROYECTO DE LEY No. 090 DE 2018 "por medio de la cual se modifica la ley 1916 de 2018, se incluye al departamento de Santander en la celebración del bicentenario de la campaña libertadora de 1819 y se dictan otras disposiciones".	
		La Representante ha apoyado en conjunto con toda la bancada santandereana dos iniciativas de ley para promover, divulgar y proteger el legado histórico del Departamento de Santander y sus batallas independentistas del siglo XIX.	
		Se busca asegurar recursos del presupuesto general de la Nación para proyectos y efemérides del Bicentenario en los municipios de Socorro, Charalá, San Gil, Encino, Coromoro, Chima, Aratoca, Simacota, Zapatoca, Pinchote, Ocamonte, Oiba y Guadalupe.	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>4</b> de $86$

9	Prepensionados	PROYECTO DE LEY No. 363 DE 2018 CÁMARA "por medio de la cual se dictan medidas para protección del prepensionado y se dictan otras disposiciones".  Esta ley tiene por objeto proteger a las personas que estén próximas a cumplir los requisitos para la pensión de vejez, estableciendo los
10	Adulto mayor	PROYECTO DE LEY No. 362 DE 2018 CÁMARA "por medio de la cual se dictan medidas para la protección del adulto mayor y se fortalece la política de envejecimiento".
		Esta ley tiene por objeto garantizar el acceso de los adultos mayores a los servicios complementarios de seguridad social, y la atención de programas especiales que dignifiquen el envejecimiento en Colombia.
11	Jóvenes rurales	PROYECTO DE LEY No. 247 DE 2018 CÁMARA "Por medio del cual se establece la política de atención a los jóvenes rurales y se dictan otras disposiciones".  Este proyecto busca atender las necesidades de la población rural joven del territorio nacional con el fin de fortalecer su calidad de vida y actividades productivas rurales, permitiendo su permanencia en el sector rural en condiciones social y económicamente dignas, y contribuyan al desarrollo económico sectorial.  Se entiende por joven rural toda persona entre 14 y 35 años de edad, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que integra la comunidad rural del territorio nacional, que se dedica a la explotación agropecuaria, forestal, pesquera y/o de desarrollo rural y que tenga la calidad de pequeño o mediano productor conforme a lo establecido en el Decreto 2179 de 2015.
12	Reglas para la promoción de un modelo de desarrollo territorial equilibrado	PROYECTO DE LEY No. 245 DE 2018 CÁMARA "Por el cual se adoptan reglas para la promoción de un modelo de desarrollo territorial equilibrado y se otorga autonomía territorial en el manejo del presupuesto".



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>5</b> de $86$

		La presente Ley tiene como propósito establecer el enfoque de garantía de derechos, la metodología del cierre de brechas sociales en los Municipios y Departamentos del Estado Colombiano.  Las entidades estatales deberán, dentro del marco de sus competencias y funciones, poner en marcha programas y proyectos de carácter diferenciado dirigidos a ofrecer a todas las personas oportunidades de desarrollo congruentes con las especificidades de
13	Gratuidad en la educación superior	PROYECTO DE LEY No. 134 DE 2018 CÁMARA "Por medio de la cual se establece la gratuidad para la admisión de estudiantes de estratos 1, 2 y 3 en las instituciones de educación superior públicas, y se dictan otras disposiciones".
		Con esta ley se pretende que las personas que pertenezcan a los estratos 1, 2 y 3, que quieran acceder a una carrera de pregrado en cualquier institución de educación superior pública del país, no estén obligados al pago de derechos de inscripción para poder presentar el examen de admisión de la respectiva institución educativa.
		Con esto se elimina una barrera de acceso a la educación superior para la población más pobre que desee estudiar.
14	Funcionamiento UTL Congreso	PROYECTO DE LEY No. 396 DE 2018 CÁMARA "Por medio de la cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5 de 1992".
		Esta nueva iniciativa busca establecer nuevas normas para el funcionamiento de los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas dentro de la institución.

**PONENCIAS - PROYECTOS DE LEY** 



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>6</b> de $86$

	T		
_	IVA	PROYECTO DE LEY NO. 030 DE 2018 CÁMARA "Por medio de	
1		la cual se modifica el artículo 468 del Estatuto Tributario".	
2	HIJOS BENEFICIARIOS	El proyecto de ley pretende, de acuerdo con su contenido y exposición de motivos, disminuir la tarifa general del impuesto sobre las ventas [tarifa general del impuesto al valor agregado (IVA)] que hoy en día es del diecinueve por ciento (19%) al dieciséis por ciento (16%), tal y como estaba definida con anterioridad a la reforma tributaria aprobada por el Congreso de Colombia en la última semana de diciembre del año 2016.  PROYECTO DE LEY 121 DE 2018 CÁMARA "Por medio de la cual se modifica el parágrafo 2° numerales 3 y 4 del artículo 387	
	FOTATUTO	del estatuto tributario".	
	ESTATUTO TRIBUTARIO	Este proyecto tiene por objeto corregir en el inciso 2° del parágrafo 2° del Estatuto Tributario extendiendo a los 25 años la edad del hijo del contribuyente que se encuentre estudiando y, corregir el inciso 3° del mismo parágrafo, reduciendo la edad de los hijos de los contribuyentes que se encuentren en estado de dependencia por estados físicos o psicológicos debidamente certificados por Medicina Legal, a los 18 años.	
	REFORMA	PROYECTO DE LEY 213 DE 2018 CÁMARA "Por medio del cual	
3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	se adicional la ley 1176 de 2007 Sistema General de Participaciones, y se dictan otras disposiciones".	
		El proyecto de ley pretende, de acuerdo con su contenido y exposición de motivos, adicionar el artículo 20 de la ley 1176 de 2007 (desarrollo normativo de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia respecto del sistema general de participaciones) con el objeto de "establecer y realizar acciones positivas y correctivas que permitan dinamizar la economía de las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda, garantizando así el real cese de la misma y permitiendo el crecimiento de los peces".	
		Para lograr el cometido, determina el proyecto de ley, será necesaria la caracterización de las familias que viven de la pesca artesanal como actividad principal para poder otorgar los beneficios establecidos, asunto que le corresponderá a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>7</b> de $86$

	FINANCIACIÓN	PROYECTO DE LEY 259 DE 2018 CÁMARA "Por medio del cual	
4	DEPORTE	se adiciona un parágrafo 6° al artículo 75 de la ley 181 de 1995 y	
		se dictan otras disposiciones".	
		Se autoriza a los Concejos Distritales y Municipales, para crear una	
		contribución al deporte que será utilizada para financiar el	
		funcionamiento e inversión de los planes, programas y proyectos del	
		sector deporte, recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en	
		cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución y la	
		ley a los Distritos y Municipios.	
	FINANCIACIÓN	PROYECTO DE LEY NO. 277 DE 2018 CÁMARA "Por medio del	
	ACTIVIDAD	cual se modifica la ley 1575 de 2012, se establecen normas para	
5	BOMBERIL	financiar la actividad bomberil, y se dictan otras disposiciones".	
		El proyecto de ley pretende, de acuerdo con su contenido y	
		exposición de motivos, contribuir a la promoción de la actividad	
		bomberil en Colombia, así como obtener recursos para financiar los	
		cuerpos de bomberos.	
		Para lograr este cometido, determina el proyecto de ley, será	
		necesaria la autorización, por parte de los Concejos Municipales y	
		las Asambleas Departamentales, de una estampilla, la cual se	
		denominará Estampilla Bomberil, como recurso de obligatorio	
		recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación,	
		dotación, funcionamiento y desarrollo de la actividad bomberil, en	
		cada una de sus respectivas jurisdicciones.	
	VIVIENDA	PROYECTO DE LEY NO. 334 DE 2019 CÁMARA "Por medio del	
6		cual se establecen medidas de protección a los consumidores	
		que adquieren vivienda sobre planos".	
		El proyecto de ley pretende, de acuerdo con su contenido y	
		exposición de motivos, proteger a los compradores de bienes	
		inmuebles sobre planos imponiendo la obligatoriedad del uso de la	
		figura de la fiducia para el manejo de los recursos que los	
		compradores entreguen al constructor para el desarrollo del	
		proyecto inmobiliario.	
	PLAN NACIONAL	Proyecto de Ley No. 311/2019 (Cámara) y 227/2019 (Senado)	
7	DE	"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022	
	DESARROLLO	< <pacto colombia,="" equidad="" la="" pacto="" por="">&gt;".</pacto>	



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>8</b> de $86$

Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

### PROPOSICIONES AL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA 2019

#### **PROPOSICION**

Modifíquese el artículo 89 del PROYECTO DE LEY Nos. 052/2018 (CÁMARA) Y 059/2018 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", el cual guedará así:

**ARTÍCULO 890.** Los excedentes de liquidez que resulten de la administración de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la ADRES, podrán ser manejados por la Nación o por una entidad fiduciaria estatal o con participación mayoritaria de la Nación <u>y su</u> **destinación será para la implementación del modelo de atención integral en salud (MIAS)**.

NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara por Santander

#### **PROPOSICION**

Modifíquese el artículo 130o. (Nuevo). del PROYECTO DE LEY Nos. 052/2018 (CÁMARA) Y 059/2018 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", el cual quedará así:



### INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>9</b> de $86$

ARTÍCULO 130o. (Nuevo). INFORME CONGRESO. Para garantizar un mayor control de la ejecución presupuestal y el cumplimiento eficiente y transparente de los programas de inversión en cada vigencia fiscal, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicará trimestralmente un informe detallado sobre la ejecución presupuestal de las entidades que componen el Presupuesto General de la Nación, el cual será presentado a las Comisiones Económicas del Congreso de la República. El informe será debidamente debatido en las Comisiones Económicas del Congreso a través de las audiencias públicas que para el efecto se programen con participación de la ciudadanía.

NUBIA LÓPEZ MORALES Representante a la Cámara por Santander

#### **PROPOSICION**

Modifíquese el artículo 61o. del PROYECTO DE LEY Nos. 052/2018 (CÁMARA) Y 059/2018 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", el cual quedará así:

ARTÍCULO 61o. Con el fin de garantizar el flujo efectivo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social o la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud de los distritos y los municipios de más de cien mil habitantes (100.000), utilizando el instrumento jurídico definido en el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud deberán realizar seguimiento permanente para verificar que los recursos sean percibidos de forma oportuna por las respectivas entidades en los porcentajes que correspondan conforme la normatividad, garantizando su correcta ejecución.

NUBIA LÓPEZ MORALES Representante a la Cámara por Santander



### INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>10</b> de $86$

#### **PROPOSICION**

Modifíquese el artículo 73o. del PROYECTO DE LEY Nos. 052/2018 (CÁMARA) Y 059/2018 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", el cual quedará así:

ARTÍCULO 730. El Ministerio de Educación Nacional apoyará el Programa de Alimentación Escolar - PAE- de que trata el artículo 76.17 de la Ley 715 de 2001 con los recursos que le sean apropiados en el Presupuesto General de la Nación. De manera excepcional, y de acuerdo con la reglamentación que para el efecto se expida, el Ministerio de Educación Nacional podrá ejecutar directamente los recursos del PAE que le sean apropiados en su presupuesto de inversión.

Los recursos que sean transferidos por el Ministerio de Educación Nacional para la operación del PAE, deberán ser ejecutados por las entidades territoriales certificadas en forma concurrente con las demás fuentes de financiación para la alimentación escolar que establezca la normatividad vigente. Para la distribución de los recursos de que trata este artículo, se deberán establecer criterios de priorización de las entidades destinatarias, basados en los principios de eficiencia y equidad.

Para garantizar un mayor control de la ejecución presupuestal y del cumplimiento eficiente y transparente del Programa de Alimentación Escolar -PAE-, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República deberán presentar anualmente un informe de seguimiento.

**PARÁGRAFO.** Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar convenios de asociación para la administración y ejecución del PAE con los municipios no certificados en educación, de su jurisdicción, garantizándose siempre el uso concurrente de todos los recursos de financiación para la alimentación escolar que establezca la normatividad vigente.

NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara por Santander

#### **PROPOSICION**

Adiciónese un artículo nuevo al PROYECTO DE LEY Nos. 052/2018 (CÁMARA) Y 059/2018 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE



### INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>11</b> de $86$

CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", el cual quedará así:

Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, apoyará el Programa Mujer Rural y garantizará los recursos necesarios para financiar el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales -Fommur-, como una cuenta especial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá orientarse al apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país.

NUBIA LÓPEZ MORALES Representante a la Cámara por Santander

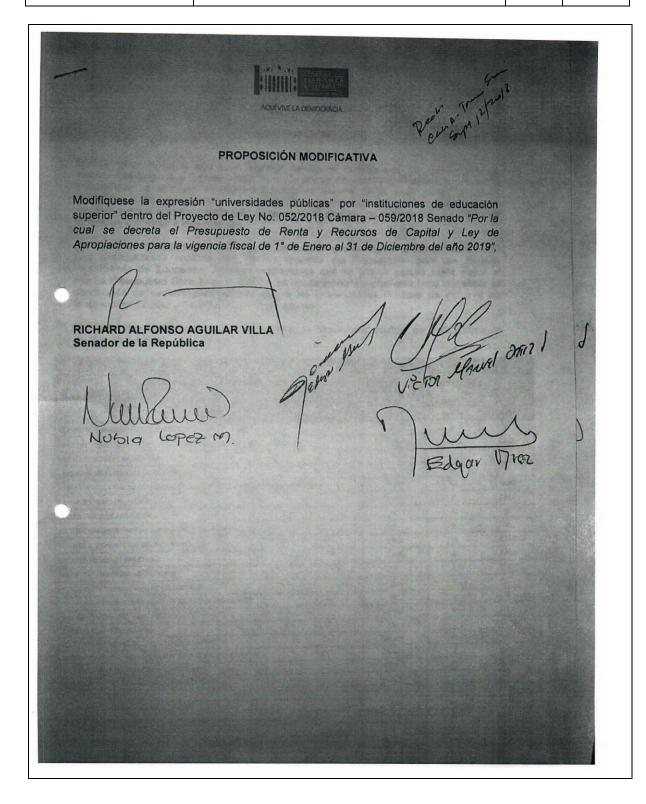


CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>12</b> de $86$





CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	13 de $86$





## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>14</b> de $86$



#### **PROPOSICION**

Gam emperiling an

Modifíquese el artículo 89 del PROYECTO DE LEY Nos. 052/2018 (CÁMARA) Y 059/2018 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", el cual quedará así:

ARTÍCULO 890. Los excedentes de liquidez que resulten de la administración de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la ADRES, podrán ser manejados por la Nación o por una entidad fiduciaria estatal o con participación mayoritaria de la Nación y su destinación será para la implementación del modelo de atención integral en salud (MIAS).

NUBIA LOPEZ MORALES



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>15</b> de $86$



#### **PROPOSICION**

Bargin D. Land Mrs / Joseph - 10 cm

Modifíquese el artículo 61o. del PROYECTO DE LEY Nos. 052/2018 (CÁMARA) Y 059/2018 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", el cual quedará así:

ARTÍCULO 61o. Con el fin de garantizar el flujo efectivo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social o la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud de los distritos y los municipios de más de cien mil habitantes (100.000), utilizando el instrumento jurídico definido en el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud deberán realizar seguimiento permanente para verificar que los recursos sean percibidos de forma oportuna por las respectivas entidades en los porcentajes que correspondan conforme la normatividad, garantizando su correcta ejecución.

NUBIA LÓPEZ MORALES



### INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>16</b> de $86$





#### **PROPOSICION**

Modifíquese el artículo 73o. del PROYECTO DE LEY Nos. 052/2018 (CÁMARA) Y 059/2018 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", el cual quedará así:

ARTÍCULO 730. El Ministerio de Educación Nacional apoyará el Programa de Alimentación Escolar - PAE- de que trata el artículo 76.17 de la Ley 715 de 2001 con los recursos que le sean apropiados en el Presupuesto General de la Nación. De manera excepcional, y de acuerdo con la reglamentación que para el efecto se expida, el Ministerio de Educación Nacional podrá ejecutar directamente los recursos del PAE que le sean apropiados en su presupuesto de inversión.

Los recursos que sean transferidos por el Ministerio de Educación Nacional para la operación del PAE, deberán ser ejecutados por las entidades territoriales certificadas en forma concurrente con las demás fuentes de financiación para la alimentación escolar que establezca la normatividad vigente. Para la distribución de los recursos de que trata este artículo, se deberán establecer criterios de priorización de las entidades destinatarias, basados en los principios de eficiencia y equidad.

Para garantizar un mayor control de la ejecución presupuestal y del cumplimiento eficiente y transparente del Programa de Alimentación Escolar -PAE-, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República deberán presentar anualmente un informe de seguimiento.

PARÁGRAFO. Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar convenios de asociación para la administración y ejecución del PAE con los municipios no certificados en educación, de su jurisdicción, garantizándose siempre el uso concurrente de todos los recursos de financiación para la alimentación escolar que establezca la normatividad vigente.

**NUBIA LÓPEZ MORALES** 



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>17</b> de $86$





#### **PROPOSICION**

Adiciónese un artículo nuevo al PROYECTO DE LEY Nos. 052/2018 (CÁMARA) Y 059/2018 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", el cual quedará así:

Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, apoyará el Programa Mujer Rural y garantizará los recursos necesarios para financiar el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales -Fommur-, como una cuenta especial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá orientarse al apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país.

**NUBIA LÓPEZ MORALES** 



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>18</b> de $86$





#### **PROPOSICION**

Modifíquese el artículo 130o. (Nuevo). del PROYECTO DE LEY Nos. 052/2018 (CÁMARA) Y 059/2018 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1300. (Nuevo). INFORME CONGRESO. Para garantizar un mayor control de la ejecución presupuestal y el cumplimiento eficiente y transparente de los programas de inversión en cada vigencia fiscal, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicará trimestralmente un informe detallado sobre la ejecución presupuestal de las entidades que componen el Presupuesto General de la Nación, el cual será presentado a las Comisiones Económicas del Congreso de la República. El informe será debidamente debatido en las Comisiones Económicas del Congreso a través de las audiencias públicas que para el efecto se programen con participación de la ciudadanía.

**NUBIA LÓPEZ MORALES** 



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>19</b> de $86$

22/10/2018 9efdf9c3-45d2-4e24-81e4-0534fff58519 (1200×1600) PROPOSICIÓN ARTÍCULO 1 (NUEVO): El presente presupuesto se entenderá enmarcado dentro del Plan Plurianual di Inversiones para la Paz, de conformidad con lo establecido en el acto legislativo 01 de 2016 y por lo tant priorizando los ciudadanos y las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economís ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado. Andria Calles Joseph Racero Saved Racero Cordialmente, Representante a la Cámara Partido Alianza Verde

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N $^\circ$  8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N $^\circ$  12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia

blob:https://web.whatsapp.com/9efdf9c3-45d2-4e24-81e4-0534fff58519

www.camara.gov.co twitter@camaracolombia Facebook: @camaraderepresentantes PBX 4325100/5101/5102 Línea Gratuita 018000122512

1/1



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>20</b> de $86$

22/10/2018 f669c999-2a16-4b52-8feb-e7d496c8bda5 (768×1024) PROPOSICIÓN En relación con el proyecto de ley número 59 de 2018 senado y 052 de 2018 cámara "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre 2019" presento a consideración de la plenaria de la Cámara de Representantes la siguiente proposición: Modifiquese el artículo 132 el cual quedará así: ARTÍCULO 132o. El Gobierno Nacional al efectuar la asignación de los recursos para la educación superior, lo hará con criterios de equidad entre las Universidades Públicas y las Instituciones de Educación Superior de carácter público, <u>sin</u> detrimento del principio de autonomía universitaria y asegurando la debida asignación de recursos para las instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias de educación superior pública. 17 OCT 2813 JULIÁN PEINADO RAMÍREZ Representante a la Cámara por Antioquia blob:https://web.whatsapp.com/f669c999-2a16-4b52-8feb-e7d496c8bda5 1/1



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>21</b> de $86$

22/10/2018

c1b47021-44b2-435d-aee3-1d2e801fcc59 (768×1024)

Proposición

Proyecto de 1ey 052-2018 comarci, OSQ de 2017 senado temendo en cuentra que su redacción puede Citecta i el principio de Autonomía de las universidades públicas.

Del honorable representante,

Julian Peinno

Nobia lopez

blob: https://web.whatsapp.com/c1b47021-44b2-435d-aee3-1d2e801fcc59

1/1

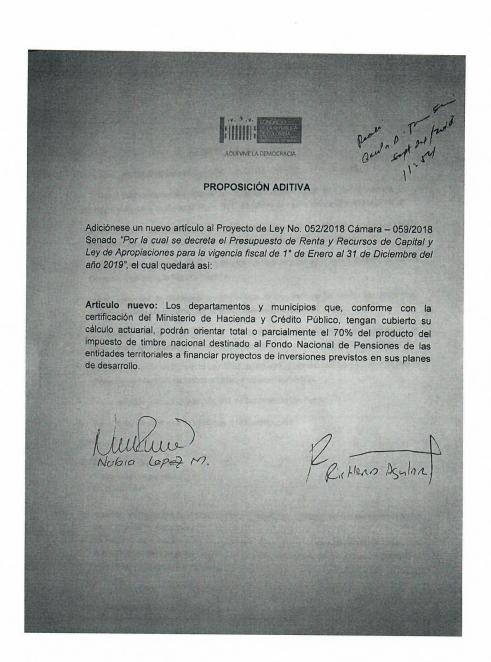


## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>22</b> de $86$

22/10/2018

ed21134d-3eed-4d65-8433-836d6bf5c882 (960×1280)



blob: https://web.whatsapp.com/ed21134d-3eed-4d65-8433-836d6bf5c882

1/1



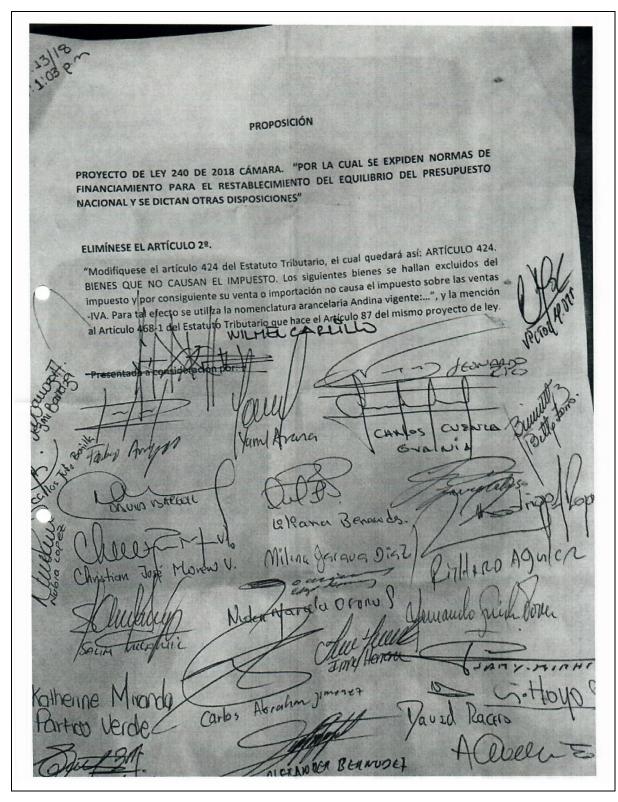
## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>23</b> de $86$

PROPOSICIONES PROYECTO DE LEY SOBRE NORMAS DE FINANCIAMIENTO Y EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO

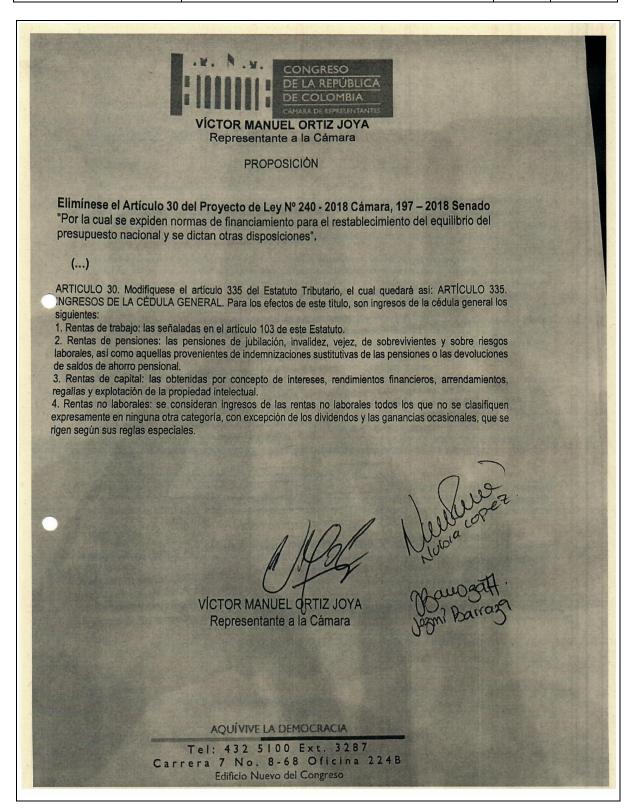


CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>24</b> de $86$



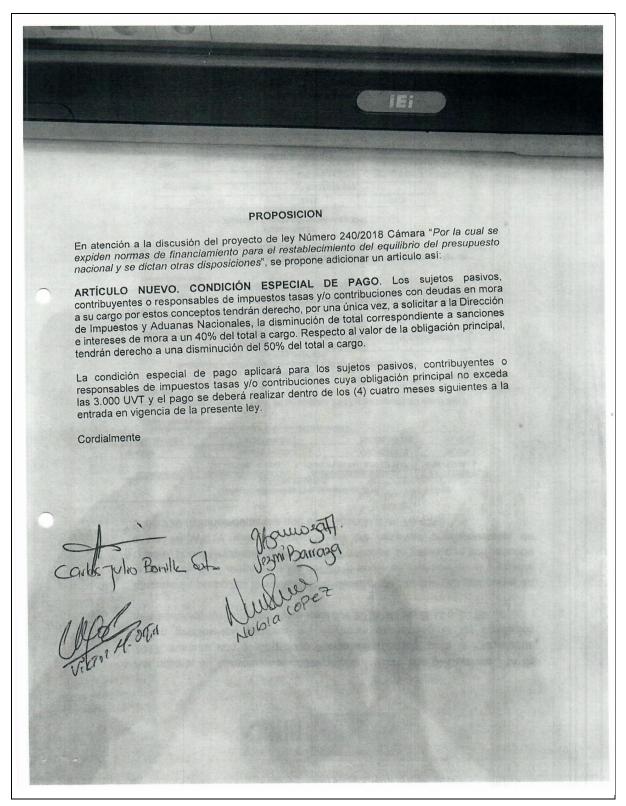


CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>25</b> de $86$





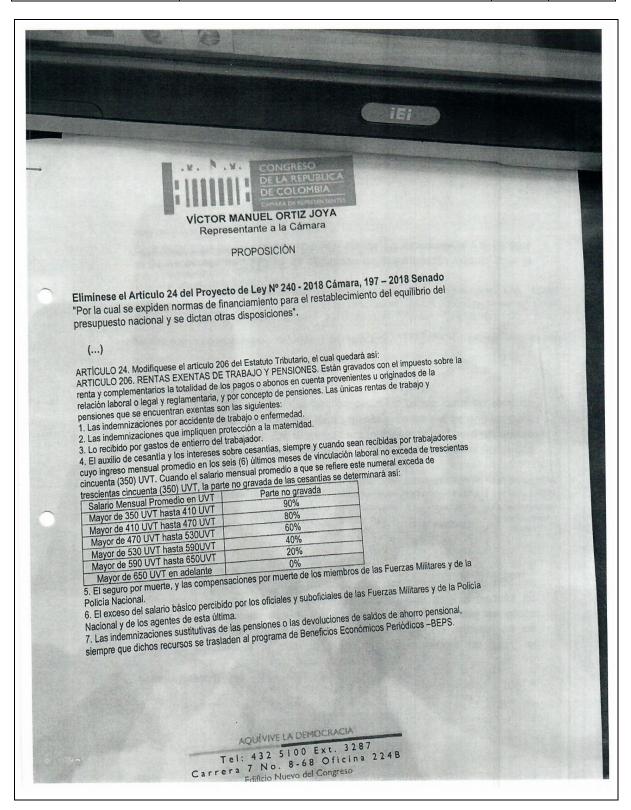
CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>26</b> de $86$





### INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

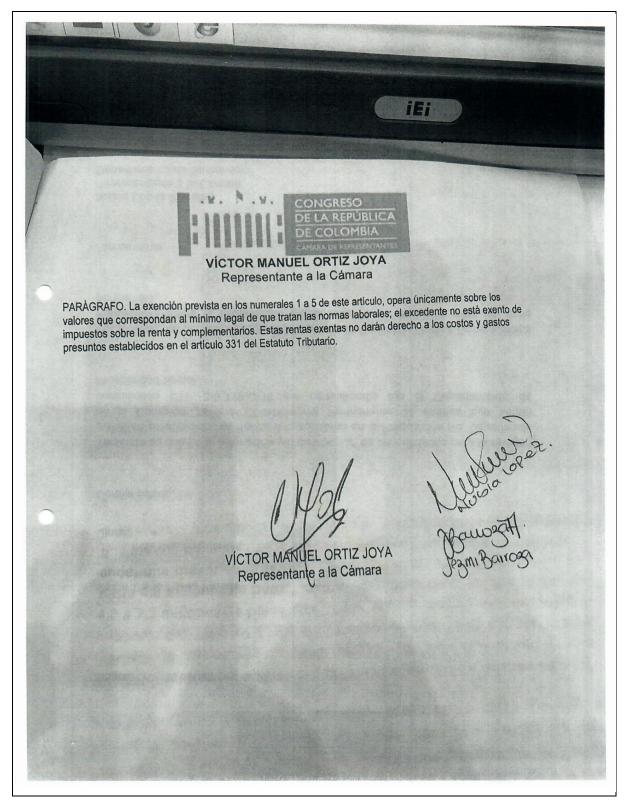
CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>27</b> de $86$



Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia www.camara.gov.co twitter@camaracolombia Facebook: @camaraderepresentantes PBX 4325100/5101/5102 Línea Gratuita 018000122512

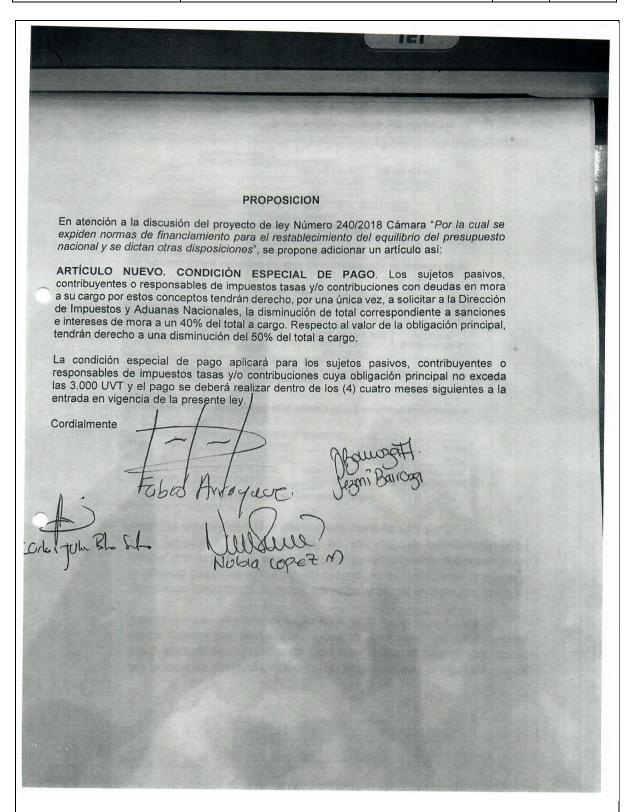


CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>28</b> de $86$



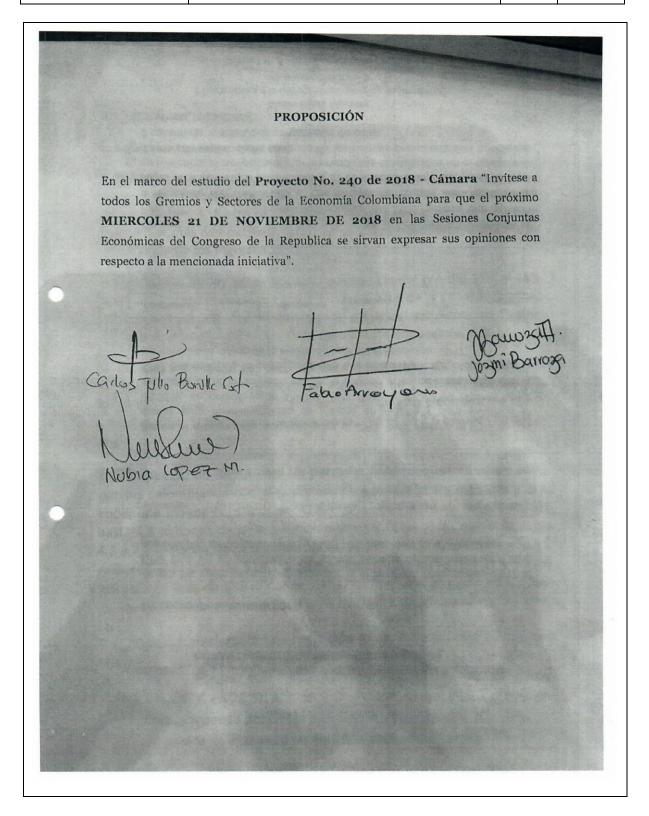


CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>29</b> de $86$





CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>30</b> de $86$





## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>31</b> de $86$

### PROPOSICIONES PROYECTO DE LEY SOBRE ENERGÍA SOLAR



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	32 de $86$



**PROPOSICION** 

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley No. **133 DE 2017** "por medio del cual se promueve el desarrollo y utilización de energía solar en las dotaciones de infraestructura educativa y de salud y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 4º. Definición de las zonas de autoabastecimiento. La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) determinará las zonas del territorio nacional que tienen tendrán prioridad para el autoabastecimiento de energía solar, durante los siguientes seis meses a la promulgación de esta ley, con base en criterios técnicos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

En todo caso, la UPME dará prioridad a las zonas y regiones no interconectadas al Sistema Nacional de Energía Eléctrica y a aquellas en las que las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica hayan sido intervenidas.

NUBIA LÓPEZ MORALES

Representante a la Cámara por Santander

Partido Liberal



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	33 de $86$



### **PROPOSICION**

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley No. **133 DE 2017** "por medio del cual se promueve el desarrollo y utilización de energía solar en las dotaciones de infraestructura educativa y de salud y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3°. Energía solar en infraestructura educativa y de salud. Las entidades públicas del orden nacional, regional, departamental y municipal deberán incluir la instalación de tecnologías de autogeneración de energía solar en todos los proyectos de inversión de infraestructura dirigidos a la prestación de servicios educativos y de salud, en las zonas que determine la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).

Parágrafo transitorio. Seis meses después de la sanción de la <u>presente</u> ley y una vez definidas las zonas de prioridad de autoabastecimiento por parte de la UPME, todas las entidades públicas de las zonas definidas deberán cumplir con lo dispuesto en la ley.

NUBIA LÓPEZ MORALES

Representante a la Cámara por Santander

Partido Liberal



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>34</b> de $86$

PROPOSICIONES PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>35</b> de $86$

#### **PROPOSICIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112 y 113 de la Ley 5 de 1992, me permito presentar proposición modificatoria a la ponencia para primer debate del proyecto de ley No. 227 de 2019 S – 311 de 2019 C "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad": El cual quedara así:

"Artículo 291. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la constitución política, revistese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:

Suprimir, fusionar o modificar consejos, comités y demás instancias de dirección o coordinación <u>de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional</u>, que requieran norma con fuerza de ley."

inlan Albers Estrarry Al.

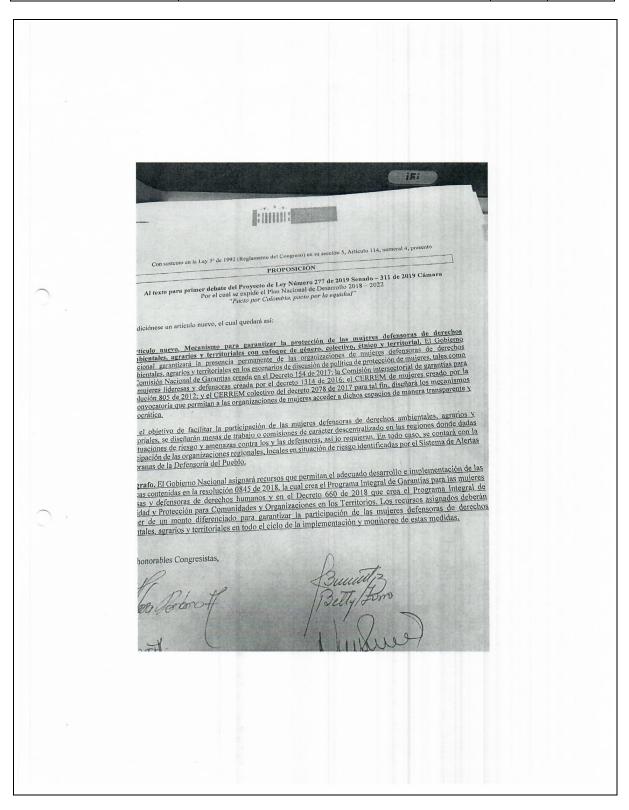
Peresag Ennquez P

Presentada por:

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia C C SAR SPET



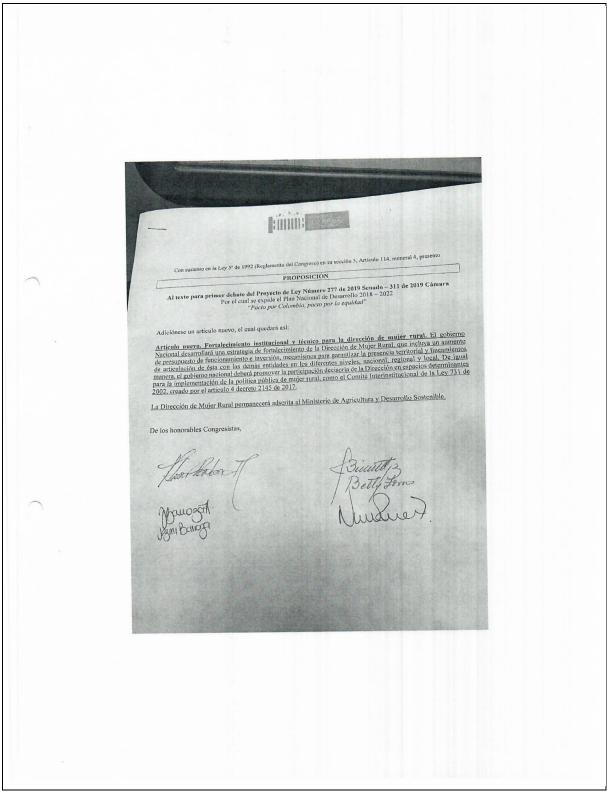
CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>36</b> de $86$





# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

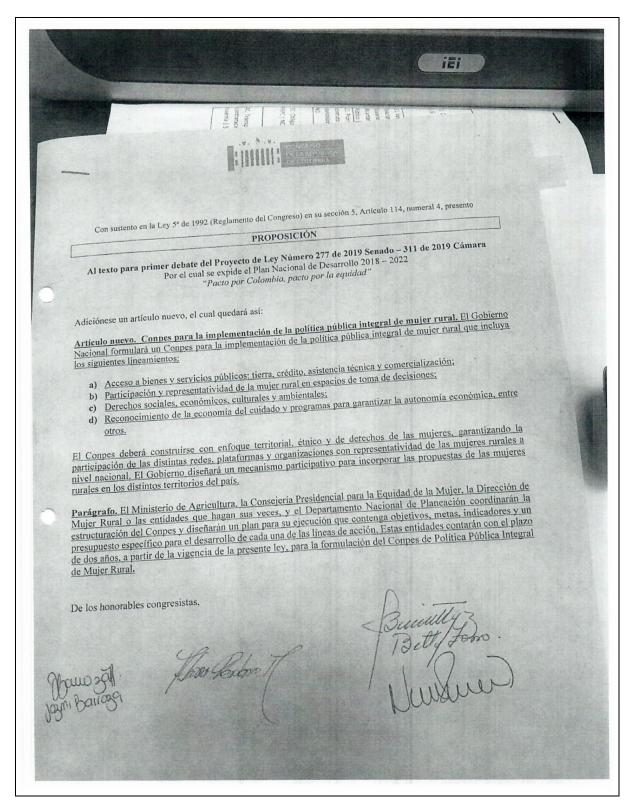
CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	37 de $86$





# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

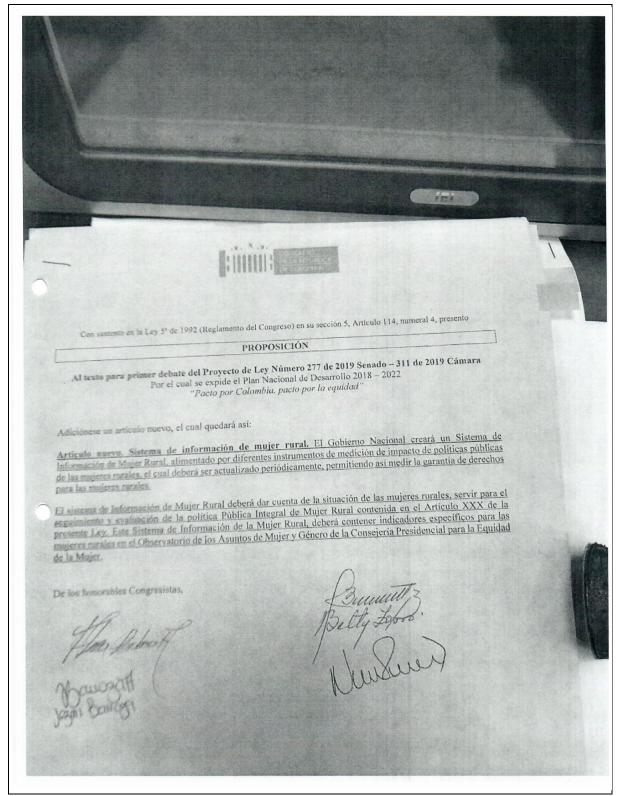
CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>38</b> de $86$





# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>39</b> de $86$



Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N $^\circ$  8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N $^\circ$  12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co twitter@camaracolombia Facebook: @camaraderepresentantes PBX 4325100/5101/5102 Línea Gratuita 018000122512



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>40</b> de $86$



### PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Adiciónese el numeral 5 al artículo 20 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:

Artículo 20. Cuadros funcionales de empleos. Los cuadros funcionales son agrupaciones de empleos semejantes en cuanto a la naturaleza general de sus funciones, sus responsabilidades y que requieren conocimientos y/o competencias comunes.

- 1. Los empleos públicos se podrán agrupar en cuadros funcionales de empleos con el fin de optimizar la gestión de los recursos humanos de cada entidad.
- 2. El acceso, el ascenso, el sistema retributivo y la capacitación de los empleados públicos de carrera se podrán llevar a cabo, en su caso, en el cuadro funcional de empleos.
- 3. Los cuadros funcionales de empleos podrán cubrir empleos de uno o de varios organismos, en función de los requisitos exigidos para su desempeño.
- 4. Por decreto se regulará el sistema de cuadros funcionales de empleos aplicable a toda la administración y, en su caso, la dependencia orgánica de los mismos.
- 5. Los cuadros funcionales de empleos podrán definirse también de manera transversal con el propósito de que desarrollen funciones similares, pero bajo la subordinación de diferentes entes territoriales los cuales deberán garantizar su sostenibilidad fiscal por el plazo que requieran para lograr su resultado.

NUBIA LÓPEZ MORALES

Representante a la Cámara Departamento de Santander

Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por Harris (2017)

Hora: 79.374 Mimere de Radicado: 2132.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>41</b> de $86$



### PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

asistencia técnica por parte del Estado, los campesinos destinatarios de este régimen especial podrán reconvertir sus actividades agrícolas y pecuarias a actividades productivas sostenibles y adecuadas al manejo racional de las áreas de reserva forestal.

También serán adjudicables a las entidades públicas, previo concepto favorable del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aquellos bienes inmuebles necesarios para la construcción o mantenimiento de instalaciones públicas rurales para la prestación de bienes y servicios públicos básicos.

PARÁGRAFO. Podrá constituirse reserva sobre los bienes baldíos en áreas de reserva forestal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2ª de 1959, previo concepto favorable del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para establecer el régimen especial de que trata el artículo 76 de la Ley 160 de 1994, los cuales solo podrán destinarse al aprovechamiento racional y sostenible de los bosques o a los procesos de restauración y recuperación de los mismos.

El Gobierno Nacional reglamentará y establecerá las condiciones de la adjudicación <u>y del</u> <u>componente de participación comunitaria que obligatoriamente se deberá cumplir.</u>

NUBIA LÓPEZ MORALES

Representante a la Cámara Departamento de Santander

Partido Liberal

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>42</b> de $86$



### PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL. Modifíquese el artículo 209 del Decreto Ley 2811 de 1974, el cual quedará así:

ARTÍCULO 209. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL. No podrán ser adjudicados los baldíos de las áreas de reserva forestal, salvo aquellos que, producto de un procedimiento que deberá contar con la participación de las comunidades en la formulación de planes que garanticen la sostenibilidad social y ambiental, a consideración del Gobierno nacional, previo concepto favorable del en diálogo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, puedan ser objeto de adjudicación conforme al artículo 7º de la Ley 2 de 1959 para destinarlos al aprovechamiento racional y sostenible de los bosques, en los cuales se constituyan reservas conforme lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 160 de 1994.

Serán beneficiarios del régimen de titulación del que trata este artículo, quienes cumpliendo con los requisitos previstos para el efecto por el Decreto Ley 902 de 2017, además ostenten las siguientes condiciones: I) hombres y mujeres campesinos que no sean propietarios de tierras y que tengan tradición en las labores rurales; II) que se hallen en condiciones de pobreza y marginalidad y deriven de las actividades agropecuarias la mayor parte de sus ingresos, III) ejerzan sobre bienes baldíos ubicados en zonas de especial importancia ecológica una ocupación de al menos 5 años a la entrada en vigencia de la presente Ley.

La adjudicación o el otorgamiento del uso de predios baldíos ubicados en las zonas señaladas en la presente ley, será para el desarrollo de proyectos que incluyan actividades productivas asociadas al manejo forestal sostenible. Se deberán implementar medidas tendientes a apoyar e incentivar la reconversión productiva del campesinado, brindando asistencia técnica, subsidios, créditos y acompañamiento. A partir de esta efectiva

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>43</b> de $86$



# PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, apoyará el Programa Mujer Rural y garantizará los recursos necesarios para financiar el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales -Fommur-, como una cuenta especial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá orientarse al apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país y el efectivo cumplimiento de la ley 731 de 2002.

Parágrafo 1. Los planes, programas y proyectos contemplados en el presente artículo darán prioridad al acceso real en el uso, dominio y propiedad de la tierra, legalización, saneamiento y ampliación de los territorios y zonas de reserva campesina para las comunidades étnicas y campesinas con prioridad para las mujeres jefes de familia o en condición de separación, generando mecanismos asequibles que posibiliten el desarrollo integral de sus vidas.

Parágrafo 2. La dirección de mujer rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá proveer asesoría legal y formación especial sobre los derechos de las mujeres y el acceso a la justicia, junto con medidas para superar las barreras de reconocimiento y protección de los derechos sobre la tierra, en la jurisdicción agraria que se cree.

Parágrafo 3. Las entidades territoriales podrán encargar en una instancia del Gobierno local la coordinación, implementación y articulación de los programas, planes y proyectos destinados a las mujeres rurales.

NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE M. PRESENTANTES
Recibido Por: A Teovani
Fecha: 25- marzo 19
Hora: 3:22 pNúmero de Radicado: 2036

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>44</b> de $86$



# PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Los excedentes de liquidez que resulten de la administración de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la ADRES, podrán ser manejados por la Nación o por una entidad fiduciaria estatal o con participación mayoritaria de la Nación y su destinación será para la implementación del modelo de atención integral en salud (MIAS).

NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara
Departamento de Santander
Partido Liberal



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>45</b> de $86$



# PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Modifíquese el artículo 79 del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

ARTÍCULO 79º. INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL, FLUVIAL Y AEROPUERTOS REGIONALES. El Instituto Nacional de Vías y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán apoyar la financiación de proyectos para la intervención de la red vial, fluvial y los aeropuertos regionales de competencia de las entidades territoriales, previo a los criterios de priorización que defina el Gobierno Nacional y de acuerdo con lo previsto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el Marco de Gasto del correspondiente sector.

NUBIA LÓPEZ MORALES Representante a la Cámara Departamento de Santander Partido Liberal

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>46</b> de $86$



# PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

de desarrollo metropolitano como de los planes estratégicos de ordenamiento territorial metropolitano definidos por la Ley 1625 de 2013, que le corresponda a cada área metropolitana.

Los contenidos de los planes de desarrollo municipal y distrital de que trata la Ley 152 de 1994, deben armonizarse con los objetivos y metas de los planes de movilidad.

Los municipios y distritos que integran y hacen parte del territorio de un área metropolitana, deben armonizar igualmente sus planes de desarrollo con el plan de movilidad de la respectiva área metropolitana, en los términos del presente artículo.

NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara
Departamento de Santander
Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE LEPRESENTANTES
Recibido Por LEOGAN
Feche: OS - marzo 19
Hora: 3:17 p. Número de Radicado: 2029

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>47</b> de $86$







PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022

"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Modifíquese el artículo 72 del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

ARTÍCULO 72º. PLANES DE MOVILIDAD MUNICIPAL, DISTRITAL Y METROPOLITANO. Modifíquese el artículo 1 de la Ley 1083 de 2006, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Planes de Movilidad Municipal, Distrital y Metropolitano. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9 de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Estos planes deben permitir el acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

En todo caso, los planes de movilidad deberán determinar objetivos y metas de movilidad sostenible, articulados con los respectivos planes de ordenamiento territorial, cuyo total cumplimiento deberá garantizarse mediante la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos.

Cualquier municipio que esté fuera de esta obligación podrá formular, adoptar y ejecutar su plan de movilidad en el marco de los objetivos y metas de movilidad sostenible, en especial capitales departamentales, municipios con nodos de comercio exterior, con intensidad turística, o con altos índices de contaminación o siniestralidad. La Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Transporte brindarán asistencia técnica para el apoyo en la elaboración de los planes de movilidad.

Las áreas metropolitanas definidas por el artículo 319 de la Constitución Política de Colombia y que se encuentren legalmente conformadas, deberán formular, adoptar y ejecutar planes de movilidad sobre la totalidad del territorio de los municipios que la conforman. Los planes de movilidad metropolitanos deberán formularse, adoptarse y ejecutarse con los mismos parámetros definidos para los municipios y distritos; así mismo, deberán garantizar concordancia con el nivel de prevalencia tanto de los planes integrales

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>48</b> de $86$



# PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

PARÁGRAFO. El Ministerio de Cultura podrá autorizar la enajenación o el préstamo de bienes de interés cultural del ámbito nacional entre entidades públicas. Los municipios, los departamentos, las autoridades de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, serán las encargadas de dar aplicación a lo previsto en este parágrafo respecto de los bienes de interés cultural declarados por ellas.

Las autoridades señaladas en este parágrafo podrán autorizar a las entidades públicas propietarias de bienes de interés cultural para darlos en comodato a entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, hasta por el término de cinco (5) años prorrogables con sujeción a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, celebrar convenios interadministrativos y de asociación en la forma prevista en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 o en las normas que los modifiquen o sustituyan, y en general, celebrar cualquier tipo de contrato, incluidos los de concesión y alianzas público privadas, que impliquen la entrega de dichos bienes a particulares, siempre que cualquiera de las modalidades que se utilicen se dirijan a proveer y garantizar lo necesario para la protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de los mismos, sin afectar su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

NUBIA LÓPEZ MORALES

Representante a la Cámara Departamento de Santander Partido Liberal COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE RAPRESENSANTES =
Recibido Por AB SCOULD;
Fecha: 05 marzo / 19
Hera: 3:16 p.~
Número de Radicado: 2028

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



### INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>49</b> de $86$





PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022

"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Elimínese el artículo 65 del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad".

ARTÍCULO 10. INEMBARGABILIDAD, IMPRESCRIPTIBILIDAD E INALIENABILIDAD. Los bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas son inembargables, imprescriptibles e inalienables.

Excepcionalmente podrán enajenarse a particulares bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural o de los respectivos Consejos Departamentales de Patrimonio Cultural, según el caso, en los siguientes eventos:

- Cuando el bien de interés cultural se encuentre en el marco del régimen de propiedad horizontal y la entidad pública sea propietaria de una o varias unidades de vivienda, comercio o industria, y la enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble.
- Cuando la entidad pública sea propietaria del derecho proindiviso o cuota sobre bienes inmuebles, así como derechos fiduciarios en fideicomisos que tienen como bien(es) fideicomitido(s) inmuebles enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble..
- 3. Cuando el bien de interés cultural haya sido objeto de extinción de dominio.
- Cuando el bien de interés cultural tenga uso comercial, de servicios o industrial y la entidad pública no pueda usarlo o mantenerlo, de forma que el bien tenga riesgo de deterioro.
- 5. Cuando la enajenación se haga a instituciones de educación superior o a entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que desarrollen de forma principal actividades culturales o de defensa del patrimonio cultural.

En todos los casos previstos en este artículo, el respectivo bien mantendrá su condición de bien de interés cultural y quien lo adquiera estará obligado a cumplir las normas aplicables a ese tipo de bienes y se regirá por el régimen de contratación que cobije a la respectiva entidad pública. Dentro de los títulos jurídicos de enajenación a particulares y/o entidades públicas se incluye el aporte fiduciario.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE **CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A** LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>50</b> de $86$



# PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

prestaciones sociales deberá ir acompañada del over head o distribución de dicha carga de costos detallada para cada integrante de la asociación de entes territoriales.

El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.

NUBIA LÓPEZ MORALES Representante a la Cámara

Departamento de Santander Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES Recibido Por: Número de Radicado: 2133

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>51</b> de $86$



### PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:

ARTICULO 21. Empleos de carácter temporal.

- De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:
- a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;
- b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada <u>o estar incluidos en el Programa de Fortalecimiento y Apalancamiento de Capacidades Municipales y Regionales de la Ley de Plan de Desarrollo 2018 2022.</u>
- c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.
- d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a <u>24 meses</u> y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.
- 2. La justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales. Para el caso de creación de plantas de profesionales especializados que sean dependientes de una asociación de entes territoriales, la definición de costos y apropiación presupuestal para cubrir salarios y

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H. REPRESENTANTE A LA CÁMARA NUBIA LÓPEZ MORALES Edificio Nuevo del Congreso de la República. Oficina 605B – 606B Tel. 4325100 Ext.3575 - 3576

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N $^\circ$  8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N $^\circ$  12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	52 de $86$



### PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Modifíquese el artículo 21 del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

ARTÍCULO 21º. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA DEL DECRETO 2655 DE 1988. Los contratos de concesión de mediana minería suscritos en vigencia del Decreto 2655 de 1988 podrán prorrogarse. Para el efecto, mínimo seis (6) meses antes de vencerse el período de explotación y encontrándose a paz y salvo con todas las obligaciones derivadas del contrato, el concesionario podrá solicitar la prórroga hasta por treinta (30) años, la cual no será automática.

La Autoridad Minera Nacional determinará si concede o no la prórroga, teniendo en cuenta la conveniencia de la misma para los intereses del Estado <u>y de las comunidades locales en los aspectos económicos, sociales y ambientales</u>, de acuerdo con los criterios que para el efecto establezca dicha autoridad. Adicionalmente, podrá establecer nuevas condiciones contractuales y pactar nuevas contraprestaciones adicionales a las regalías.

Perfeccionada la prórroga, en los términos del artículo 77 de la Ley 685 de 2001 o la norma que la sustituya o modifique, el contrato prorrogado deberá cumplir con las normas ambientales vigentes. Las labores de explotación no se suspenderán mientras se perfeccione el nuevo contrato y se adecuen los instrumentos ambientales del contrato inicial, de acuerdo con lo que determine la autoridad ambiental.

**NUBIA LÓPEZ MORALES** 

Representante a la Cámara Departamento de Santander

Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE LA PRESENTANTES
Recibido Por: 4 Locans
Fecha: 05 - marzo / 19
Hera: 3:28 p.
Número de Radicado: 2042

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>53</b> de $86$



### PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Elimínese el artículo 140 de del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad".

ARTÍCULO 140°. COTIZACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para estos trabajadores la totalidad de los costos y deducciones imputables a la actividad generadora de renta se entiende incluida dentro del porcentaje excluido de la base de cotización.

Los independientes por cuenta propia, los rentistas de capital y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 55% del valor de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

NUBIA LÓPEZ MORALES

Representante a la Cámara Departamento de Santander

Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: M. Teorgan R
Fecha: O.S. - marzo 119
Hora: 3:25 p. Número de Radicado: 2037

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE **CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A** LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>54</b> de $86$



### PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Modifíquese el artículo 183 del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011, y 1753 de 2015 no derogados expresamente en el siguiente inciso o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.

Se derogan expresamente el artículo 152 de la Ley 488 de 1998; el artículo 92 de la Ley 617 de 2000; el artículo 56 de la Ley 962 de 2005; el artículo 31 de la Ley 1151 de 2007; el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 1393 de 2010; los artículos 81 y 82 de la Ley 1438 de 2011; los artículos 10, 36, 63, 69, 90, 91,131, 132, 133, 135, 138, 139, 140, 141, 146, 148, 149, 152 a 155, 159, 161, 171, 174, 175, 179, 194, 196, 197, 198, 212, 223, 224, 236, 237, 267, 272 y el parágrafo del artículo 143 de la Ley 1450 de 2011; el numeral 3° del artículo 9, y el parágrafo 1 del artículo 14 de la Ley 1530 de 2012; los artículos 8 y 10 de la Ley 1608 de 2013; los artículos 7, 9, 17, 47, 56, 58, <del>60,</del> 61, 63, 85, 95, 98, 110, <del>130,</del> 132, 133, 135, 136, 159, <del>173</del>, 183, 197, 219, 222, 223, <del>232,</del> 249, 259, 260, 261, 264 y los parágrafos de los artículos 55 y 57 de la Ley 1753 de 2015; los artículos 2 y 7 de la Ley 1797 de 2016; el artículo 5 del Decreto-Ley 1534 de 2017; el artículo 40 de la Ley 1942 de 2018 y el artículo 4 de la Ley 1951 de 2019.

**NUBIA LÓPEZ MORALES** Representante a la Cámara

Departamento de Santander

Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA ALPRESENTANTES seovani 05marzo 3:24 Número de Radicado:

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

H. REPRESENTANTE A LA CÁMARA NUBIA LÓPEZ MORALES

Edificio Nuevo del Congreso de la República. Oficina 605B - 606B Tel. 4325100 Ext.3575 - 3576



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>55</b> de $86$



# PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

haga sus veces, concepto que será sometido a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, respectivamente.

7. Contar con concepto previo y favorable de los concejos municipales.

PARÁGRAFO. Los distritos conformados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley continuarán sometiéndose a sus respectivas normas de creación.

**NUBIA LÓPEZ MORALES** 

Representante a la Cámara Departamento de Santander

Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por IP Icouani
Fecha: 05 harzo / 19.
Hora: 3:15 p. Número de Radicado: 2027

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE **CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A** LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>56</b> de $86$



Número de Radicado:



PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Modifíquese el artículo 64 del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

ARTÍCULO 64º. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS. Modifíquese el artículo 8 de la Ley 1617 de 2013, el cual quedará así:

ARTICULO 8. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS. La conformación de nuevos distritos por parte de los municipios exigirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1. Contar por lo menos con seiscientos mil (600.000) habitantes, según certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE.
- 2. Estar ubicado en zonas costeras, ser capital de departamento, municipio fronterizo o contar con declaratoria de Patrimonio Histórico de la Humanidad por parte de la Unesco.
- 3. Presentar un documento con la sustentación técnica del potencial para el desarrollo de puertos o para el desarrollo de actividades turísticas y/o culturales, que acredite la capacidad institucional, de gestión y financiación para el desarrollo de dicha vocación avalado por el Departamento Nacional de Planeación.
- 4. Presentar un análisis de la capacidad fiscal que demuestre su suficiencia para asumir las necesidades institucionales y estructura administrativa asociada a la conformación de localidades avalado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 5. Presentar los resultados de la diligencia de deslinde efectuada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1617 de 2013.
- 6. Contar con concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito, emitido por las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor, o el organismo que

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

H. REPRESENTANTE A LA CÁMARA NUBIA LÓPEZ MORALES Edificio Nuevo del Congreso de la República. Oficina 605B - 606B Tel. 4325100 Ext.3575 - 3576

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>57</b> de $86$



# PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Elimínese el artículo 58 del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad".

ARTÍCULO 58°. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. Modifíquese el literal J) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así:

j) no podrá reconocerse simultáneamente a ningún afiliado, pensión de invalidez y de vejez, aún si la pensión de invalidez es de origen laboral. Para evitar concurrencia entre las pensiones, el beneficiario podrá optar por la pensión más favorable.

NUBIÁ LÓPEZ MORALES Representante a la Cámara Departamento de Santander Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: # Tecuani
Fecha: O5 - Marzo | 19
Hera: 3: 15 p -Múmere de Radicado: 2024.

AQUITIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>58</b> de $86$



# PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

PARÁGRAFO 2. Las fundaciones que sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, podrán deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en las condiciones establecidas en el presente artículo, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y acceder a los recursos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de que trata la Ley 1608 de 2013 y demás normas.

**PARÁGRAFO 3.** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo genera responsabilidad disciplinaria y fiscal para los representantes legales y revisores fiscales, de las entidades territoriales y de las Empresas Sociales del Estado, según corresponda.

PARÁGRAFO 4. Las Empresas Sociales del Estado que, de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incumplan el programa de saneamiento fiscal y financiero, deberán iniciar ante la Superintendencia Nacional de Salud, la promoción de acuerdo de reestructuración de pasivos. Para todos los casos, sin excepción, la nominación y promoción de los Acuerdos de Reestructuración de Pasivos de las Empresas Sociales del Estado estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.

**NUBIA LÓPEZ MORALES**Representante a la Cámara
Departamento de Santander

Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE HEPRESENTANTES
Recibido Por: 44 Teología
Fecha: 05 marzo 19
Hera: 3:14 p.—
Número de Radicado: 2023

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>59</b> de $86$





Fecha: 05 - marzo /19 PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022

"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Modifíquese el artículo 56 del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

ARTICULO 56°. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de estas Empresas, y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá los parámetros generales de adopción, seguimiento y evaluación de los programas a que hace referencia este artículo; y tendrá a cargo la viabilidad y evaluación de los mismos.

Las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un programa de saneamiento fiscal y financiero, con el acompañamiento de la dirección departamental o distrital de salud, conforme a la reglamentación y la metodología que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las Empresas Sociales del Estado cuyos Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero se encuentren en proceso de viabilidad o debidamente viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la fecha de entrada de la presente Ley, no serán objeto de categorización del riesgo hasta tanto el Programa no se encuentre culminado.

Los recursos que destine la Nación, las entidades territoriales, las Leyes 1608 de 2013, 1797 de 2016 y demás disposiciones, se podrán aplicar conforme a la reglamentación definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO 1. Las Empresas Sociales del Estado que hayan sido remitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Superintendencia Nacional de Salud, antes de la entrada en vigencia de la presente ley y que en virtud de la competencia establecida en el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, podrán deberán presentar un nuevo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	60 de $86$



# PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Elimínese el artículo 52 del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad".

ARTÍCULO 52°. PROYECTOS DE GASTO PÚBLICO TERRITORIAL. Para garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura previstas en el presente Plan, se podrán autorizar vigencias futuras ordinarias o excepcionales durante el año 2019 para proyectos que conlleven cofinanciación nacional, con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011.

NUBIA LÓPEZ MORALES

Representante a la Cámara Departamento de Santander

Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: AS (COCAN)
Fecha: OS narzo 199
Hera: 3:13 pm.
Número de Radicado: 2022.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>61</b> de $86$



# PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Elimínese el artículo 35 del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad".

ARTÍCULO 35°. UNIFICACIÓN DE PRESUPUESTO. Con el propósito de fortalecer la articulación en el proceso de programación, elaboración, presentación y modificación del Presupuesto General de la Nación entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, se avanzará progresivamente hacia la unificación del Presupuesto General de la Nación en cabeza del citado Ministerio, con el fin de mejorar la focalización, calidad del gasto público e impacto en el desarrollo. El Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con sus competencias funcionales efectuará la evaluación de las políticas públicas y proyectos de inversión definidos en la Constitución Política.

**NUBIA LÓPEZ MORALES** 

Representante a la Cámara Departamento de Santander

Partido Liberal

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	62 de $86$



# PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos y armonizar el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

NUBIA LÓPEZ MORALES Representante a la Cámara Departamento de Santander Partido Liberal COMMANTES
Recibido Por Para Tecano P.
Fecha OS - marzo /19
thre: 3:09 p. Micros de Padicado 2019

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>63</b> de $86$



# PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Articulación con los Planes de desarrollo departamentales, distritales y municipales. De conformidad con el artículo 339 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 3 del Acto Legislativo 1 de 2016, y por el término allí establecido los planes de desarrollo de las entidades territoriales deberán guardar consistencia con las políticas, estrategias y programas para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Para tales fines, sin perjuicio de su autonomía, se incluirá un componente específico en el plan de inversiones del Plan de Desarrollo de la entidad territorial que identifique las fuentes y programas que permitan la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".

NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

Partido Liberal

COMMSIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: # LCougn;
Fecha: OS - Prarzo | 19
Hera: 3:15 p ...
Número de Radicado: 2025

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE **CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A** LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>64</b> de $86$



# PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Objetivos del Sistema Nacional de Información Catastral. El Sistema Nacional de Información Catastral tiene como objetivos:

- 1. Brindar instrumentos para la planeación social y económica, el ordenamiento territorial y la correcta gestión del suelo, para un uso adecuado, productivo y sostenible.
- 2. Generar alertas para que las entidades con funciones de ordenamiento territorial, social de la propiedad, de usos del suelo y ambiental, entre otras, formulen las políticas, adelanten los procesos y acciones a su cargo.
- Contribuir con la formalización, seguridad jurídica y desconcentración de la propiedad inmueble, a través de la recolección y disposición de información de los predios, relacionada con su situación jurídica, material, uso y valor.
- 3. Proporcionar información predial que permita revelar la valoración económica de los predios, para facilitar la transparencia y agilidad de los mercados de tierras, así como la eficiencia en la gestión fiscal en todos los órdenes.
- Poner a disposición de la sociedad información homogénea y comprensiva sobre los predios y sobre las variables que se le integren.

Garantizar las herramientas y la información desagregada por sexo/género y etnia en el

Sistema General de Información Catastral.

NUBIA LÓPEZ MORALES

Representante a la Cámara Departamento de Santander

Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE BEPRESENTANTES

Recibido Por: Seowni P. Fecha: 05-marzo Hora: 3:16 p.

Número de Radicado: 2026

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>65</b> de $86$



### PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Con el fin de promover una cultura legal caracterizada por la aceptación, el reconocimiento y el cumplimiento efectivo de las leyes bajo principios de honestidad, responsabilidad y transparencia, establézcase la Cátedra de Cultura de la Legalidad en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.

Parágrafo 1°. En observancia del principio de autonomía universitaria, las instituciones de educación superior podrán desarrollar e implementar la Cátedra de Cultura de la Legalidad, de acuerdo con sus programas académicos y su modelo educativo.

Parágrafo 2°. La Cátedra de Cultura de la Legalidad será un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto y tendrá como objetivo formar y desarrollar competencias en buen gobierno, rendición de cuentas, transparencia, participación ciudadana, imperio de la ley, ejecución imparcial y efectiva de la norma.

Parágrafo 3°. La estructura y funcionamiento de la cátedra serán determinados por el reglamento correspondiente que deberá expedir el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley a través del Ministerio de Educación, quien podrá coordinar la reglamentación con los Ministerios del Interior y de Cultura.

NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE EPRESENTANTES
Recibido Por PEROGAN
Fecha: 05 marso 19
Hota: 3:19 p.w
Número de Radicado: 2031

AQUIVIVE LA DEMOGRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>66</b> de $86$



#### PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Estrategia de Lenguaje claro. Las entidades nacionales y territoriales deberán incorporar dentro de sus esquemas de comunicación, publicación e información pública, las recomendaciones y lineamientos de la Guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia diseñados por el Departamento Nacional de Planeación, con el fin de garantizar el acceso, la comprensión y la utilidad de las comunicaciones públicas dirigidas a los ciudadanos.

Parágrafo. Las entidades nacionales y territoriales deberán especializar y actualizar sus propios manuales de lenguaje claro, de acuerdo con el sector y el marco de sus competencias.

NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara
Departamento de Santander
Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido POS - Marzo / 19
Here: 3:19 p.
Número de Radicado: 2032

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>67</b> de $86$



### PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

- 6. <u>Firma convenios de colaboración con promotores privados que sean propietarios de suelo, para que construyan este tipo de viviendas.</u>
- 7. Alquiler con opción de compra.
- 8. <u>Creación de una línea financiera denominada "Vivienda Joven", pensada para que los trabajadores que tienen entre 18 y 35 años puedan acceder con mayor facilidad al sueño de tener una casa propia.</u>

**NUBIA LÓPEZ MORALES**Representante a la Cámara
Departamento de Santander

Partido Liberal

COMISION TERCERA
CAMARA DE LA PRESENTANTES
Recibido Por: Array 19
Hera: 3:20 p

Número de Radicado: 2033

AQUÍVIVE LA DEMOGRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE **CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A** LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>68</b> de $86$



Número de Radicado: 2033



"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

Artículo nuevo. CONCEPTO DE VIVIENDA JOVEN. Se entiende por Vivienda Joven la política el Gobierno Nacional que pretende desarrollar un conjunto de medidas e incentivos dirigidas a los jóvenes con edad inferior a los 35 años para ayudarlos a embarcarse en proyectos de compra de vivienda, teniendo en cuenta que es un grupo poblacional con dificultades para acceder y aplicar a créditos para obtener su vivienda por los mecanismos tradicionales que ofrece el mercado.

#### La política de Vivienda Joven podrá incluir:

- 1. Destinación de suelo para la promoción y construcción de estas viviendas.
- 2. Impulso a convenios de colaboración con entidades territoriales para promover la construcción de viviendas del Plan de Vivienda Joven en los municipios.
- 3. Aplicación de controles técnicos sobre las viviendas del Plan de Vivienda Joven que se construyan.
- 4. Establecimiento de requisitos de acceso a estas viviendas, para que sólo puedan destinarse a jóvenes que reúnan determinadas condiciones y requisitos sociales y económicos.
- 5. <u>Lista Única de Solicitantes. Es imprescindible inscribirse en esta lista, una vez</u> registrados los jóvenes participan en los distintos procesos de selección durante la vigencia del Plan de Vivienda Joven para los que cumplan los requisitos.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE **CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A** LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>69</b> de $86$



### PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

en la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, sin perjuicio de lo establecido por el inciso 1º del artículo 259 del Estatuto Tributario.

Parágrafo 3°. Para efectos de que los aportes al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 4°. No podrán ser beneficiarias de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociadas.

Parágrafo 5°. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para mujeres mayores de cuarenta (40) años y hombres mayores de cincuenta (50) años y en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleado.

Parágrafo 6°. En ningún caso, el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de empleadas que se contraten para reemplazar personal contratado con anterioridad.

**NUBIA LÓPEZ MORALES** 

Representante a la Cámara

Departamento de Santander

Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES Icouani 3:21 Número de Radicado:

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>70</b> de $86$





PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022

"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010, el cual quedará así:

Artículo 11. Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina. Los empleadores que vinculen laboralmente a mujeres que al momento del inicio del contrato de trabajo sean mayores de cuarenta (40) años y a hombres que sean mayores de 50 años y que durante los últimos doce (12) meses hayan estado sin contrato de trabajo, podrán tomar los aportes al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto incremente el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior; e incremente el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

<u>Parágrafo 1°. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.</u>

Parágrafo 2°. Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE **CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A** LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>71</b> de $86$



Número de Radicado: 2035



"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) podrán ser utilizados para que los departamentos costeen medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios de los afiliados al régimen subsidiado, para que las entidades territoriales capitalicen EPS en las que tengan participación y para que los municipios culminen el saneamiento de sus deudas del régimen subsidiado. Los recursos del SGR solo podrán ser usados una sola vez con este propósito.

Parágrafo. Cuando se trate de usar los recursos de regalías para capitalizar o sanear EPS, la entidad territorial debe contar con la totalidad de los recursos que determine la Superintendencia Nacional de Salud para asegurar las condiciones financieras y de solvencia de la EPS.

NUBIA LÓPEZ MORALES

Representante a la Cámara Departamento de Santander

Partido Liberal

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>72</b> de $86$



### PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Servicio al Ciudadano. Con el objeto de mejorar la oportunidad, accesibilidad y eficacia de los servicios que provee la Administración Pública al ciudadano, las entidades públicas conformarán equipos de trabajo de servidores calificados y certificados para la atención a la ciudadanía, proveerán la infraestructura adecuada y suficiente para garantizar una interacción oportuna y de calidad con los ciudadanos, fundamentada en comunicaciones claras y accesibles y racionalizarán y optimizarán los procedimientos de atención en los diferentes canales de servicio. El Gobierno Nacional expedirá los reglamentos técnicos para dar aplicación a lo dispuesto en el presente artículo.

NUBIA LÓPEZ MORALES

Representante a la Cámara Departamento de Santander

Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE SEPRESENTANTES
Recibido Por: P Teopani
Fecha: 05 - mar 20 19
Hara: 3:23 p -Número de Radicado: 2037

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>73</b> de $86$



## PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

Artículo nuevo. El Gobierno nacional, bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (CPDDHH), el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa, avanzarán en una estrategia que permita la protección de los líderes sociales y fortalecerán la Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para Defensores de Derechos Humanos.

**NUBIA LÓPEZ MORALES** 

Representante a la Cámara Departamento de Santander

Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE EPRESENTANTES
Recibido Por: DE Jeovani
Fecha: OS - mar 20/19
Hera: 3:27p~
Número de Radicado: 2041

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

H. REPRESENTANTE A LA CÁMARA NUBIA LÓPEZ MORALES Edificio Nuevo del Congreso de la República. Oficina 605B – 606B Tel. 4325100 Ext.3575 - 3576



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>74</b> de $86$



# PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

<u>prestaciones sociales deberá ir acompañada del over head o distribución de dicha carga de costos detallada para cada integrante de la asociación de entes territoriales.</u>

3. El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.

NUBIA LÓPEZ MORALES

Representante a la Cámara Departamento de Santander

Partido Liberal

COMISIÓN FERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por Para Jeougo
Focha: 05 Ingr70 19,
Hera: 3:30 pNúmero de Radicado: 2044

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

H. REPRESENTANTE A LA CÁMARA NUBIA LÓPEZ MORALES Edificio Nuevo del Congreso de la República. Oficina 605B – 606B Tel. 4325100 Ext.3575 - 3576



Hera: 3: 80 p. ~

Número de Radicado:

### Secretaría General

# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE **CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A** LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>75</b> de $86$



2044



PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

ユンザタ Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:

ARTICULO 21. Empleos de carácter temporal.

- De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:
- a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;
- b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada o estar incluidos en el Programa de Fortalecimiento y Apalancamiento de Capacidades Municipales y Regionales de la Ley de Plan de Desarrollo 2018 - 2022.
- c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.
- d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a 24 meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.
- La justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales. Para el caso de creación de plantas de profesionales especializados que sean dependientes de una asociación de entes territoriales, la definición de costos y apropiación presupuestal para cubrir salarios y

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

H. REPRESENTANTE A LA CÁMARA NUBIA LÓPEZ MORALES Edificio Nuevo del Congreso de la República. Oficina 605B - 606B Tel. 4325100 Ext.3575 - 3576



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>76</b> de $86$



## PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara, No. 227 de 2019 Senado "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Adiciónese el numeral 5 al artículo 20 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:

Artículo 20. Cuadros funcionales de empleos. Los cuadros funcionales son agrupaciones de empleos semejantes en cuanto a la naturaleza general de sus funciones, sus responsabilidades y que requieren conocimientos y/o competencias comunes.

- 1. Los empleos públicos se podrán agrupar en cuadros funcionales de empleos con el fin de optimizar la gestión de los recursos humanos de cada entidad.
- 2. El acceso, el ascenso, el sistema retributivo y la capacitación de los empleados públicos de carrera se podrán llevar a cabo, en su caso, en el cuadro funcional de empleos.
- 3. Los cuadros funcionales de empleos podrán cubrir empleos de uno o de varios organismos, en función de los requisitos exigidos para su desempeño.
- 4. Por decreto se regulará el sistema de cuadros funcionales de empleos aplicable a toda la administración y, en su caso, la dependencia orgánica de los mismos.
- 5. Los cuadros funcionales de empleos podrán definirse también de manera transversal con el propósito de que desarrollen funciones similares, pero bajo la subordinación de diferentes entes territoriales los cuales deberán garantizar su sostenibilidad fiscal por el plazo que requieran para lograr su resultado.

NUBIA LÓPEZ MORALES

Representante a la Cámara Departamento de Santander

Partido Liberal

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE LIPRESENTANTES
Recibido Por FRESENTANTES
TOPOGRAPIO
FECHA: 05- marzo 149
Hera: 3:29 pNúmere de Radicado: 2043

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

H. REPRESENTANTE A LA CÁMARA NUBIA LÓPEZ MORALES Edificio Nuevo del Congreso de la República. Oficina 605B – 606B Tel. 4325100 Ext.3575 - 3576



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>77</b> de $86$

## PROPOSICIONES PROYECTO DE LEY REGALÍAS

## **PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo Nuevo al proyecto de Ley Nos. 182 DE 2018 CÁMARA, 167 DE 2018 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020." El cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) podrán ser utilizados para que los departamentos costeen medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios de los afiliados al régimen subsidiado, para que las entidades territoriales capitalicen EPS en las que tengan participación y para que los municipios culminen el saneamiento de sus deudas del régimen subsidiado. Los recursos del SGR solo podrán ser usados una sola vez con este propósito.

Parágrafo. Cuando se trate de usar los recursos de regalías para capitalizar o sanear EPS, la entidad territorial debe contar con la totalidad de los recursos que determine la Superintendencia Nacional de Salud para asegurar las condiciones financieras y de solvencia de la EPS.

NUBIA LÓPEZ MORALES Representante a la Cámara

## PROPOSICION PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO SOBRE SERVICIO PÚBLICO

## **PROPOSICIÓN**

Modifíquese el parágrafo 3 del artículo 122 de la Constitución Política, contenido en el artículo 1 del proyecto de acto legislativo No. 081 de 2018 Cámara, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 3. Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley condenados por delitos cometidos por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado estarán habilitados para ser designados como empleados públicos o trabajadores oficiales siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>78</b> de $86$

- 1. No estar efectivamente privados de su libertad, bien sea de manera preventiva o en cumplimiento de la sanción que les haya sido impuesta para celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado;
- 2. Haber suscrito un acuerdo de paz con el Gobierno;
- 3. Ser desmovilizado individualmente;
- 4. Haber dejado las armas;
- 5. Haberse acogido al marco de justicia transicional aplicable en cada caso, entre estos la Jurisdicción Especial para la Paz en los términos de este acto legislativo y;
- <u>6.</u> <u>No haber sido condenado por delitos dolosos posteriores al acuerdo de paz o a su desmovilización.</u>

Las personas a las que se refiere el presente artículo no quedarán inhabilitadas para el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

La anterior disposición aplicará igualmente a los miembros de la Fuerza Pública que se sometan a la Jurisdicción Especial para la Paz, quienes podrán ser empleados públicos, trabajadores oficiales o contratistas del Estado, cuando no estén efectivamente privados de su libertad, bien sea de manera preventiva o en cumplimiento de la sanción que les haya sido impuesta sin perjuicio de la prohibición de reincorporación al servicio activo prevista en la Ley 1820 de 2016 para las situaciones en ella señaladas.

Como aporte a las garantías de no repetición, el Estado colombiano garantizará que los hechos que ocurrieron en el pasado no se repitan, y para ello implementará las medidas referidas en el Acuerdo General de Paz en esta materia. Quienes sean sancionaos por graves violaciones de derechos humanos o graves infracciones al Derecho Internacional Humanitaria, no podrán hacer parte de ningún organismo de seguridad, defensa del Estado, Rama Judicial ni órganos de control".

# NUBIA LÓPEZ MORALES Representante a la Cámara

Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

### **PROPOSICIONES**

### ME OPONGO A UNIFICAR EL IVA A TODA LA CANASTA FAMILIAR

Soy colombiana, soy madre y soy liberal por convicción. Amparada en la doctrina del Partido Liberal, mi partido, me opongo de forma radical a la intención del Gobierno Nacional de sacar adelante una reforma tributaria para gravar con IVA toda la canasta familiar.



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>79</b> de $86$

En sus estatutos, el Partido Liberal Colombiano cita que Estado y economía están al servicio del ser humano, y su razón de ser son la promoción del individuo y la defensa de sus derechos fundamentales. Y el IVA unificado a la canasta familiar riñe con esos principios.

Tengo la firme convicción de que si se generaliza el IVA, sus consecuencias serán inmediatas e incalculables en la economía de los hogares más humildes de mi país. Y será una acción de violencia del Estado contra los más pobres.

Sí, cincuenta millones de colombianos son igual número de potenciales consumidores, pero el 80% de ellos corresponde al rango de los más pobres. Imponer un IVA generalizado a todos los productos tendrá impacto negativo directo en esa franja de la sociedad colombiana.

Somos el segundo país más desigual de América Latina y el séptimo en el mundo, según el Banco Mundial. Gravar toda la canasta familiar es violencia pura contra obreros, campesinos, estudiantes, docentes... contra las moyorías, y mi conciencia liberal no me lo permite.

Unificar el IVA tiene un objetivo: que alguien pague el hueco fiscal. Pero ese alguien tiene el rostro marcado por la humildad, la violencia y el sacrificio. Soy liberal y el liberalismo debe oponerse a esta atrocidad.

Nuestra doctrina de partido promulga su contraste con formulaciones neoliberales que promueven el capitalismo salvaje, y un IVA unificado para toda la canasta familiar es la más salvaje de las acciones de gobierno alguno contra los más necesitados.

Como congresista liberal, pero más como madre, me opongo a este proyecto. ¿Con qué cara se les plantea esta alternativa a los colombianos? ¿cómo está interpretando este gobierno a las mayorías? ¿acaso es matando al enfermo que curamos la enfermedad?

Invito al Gobierno Nacional a replantear su reforma tributaria. Comencemos un debate para que entre todos busquemos salidas creativas a la financiación del Estado, pero no cualquier Estado. Uno con cero tolerancias a la corrupción, eficiente y eficaz en la justicia, y reducido a sus justas proporciones.

### **CRISIS EN EL CARRASCO**

El día de hoy no puedo dejar de pronunciarme sobre un hecho preocupante que está ocurriendo en la ciudad de Bucaramanga, específicamente con el mal llamado relleno sanitario EL CARRASCO.

Esta mañana fue noticia que dos camiones recolectores de basura de la Empresa de Aseo de Bucaramanga cayeron unos 20 metros como producto del desprendimiento de la masa de residuos sólidos en el Carrasco.

El deslizamiento provocó, además de un grave accidente para los funcionarios que resultaron heridos y que están siendo atendidos, la emanación de profundos y malos olores que se esparcieron en gran parte del área metropolitana.



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>80</b> de $86$

En teoría, según las autoridades locales, la emisión del gas sulfúrico por este accidente no tendrá consecuencias para la salud pública.

Sin embargo, yo sí quiero hacer un llamado de atención a los organismos de control competentes para que ejerzan la vigilancia y el seguimiento pertinentes que necesita la operación y el funcionamiento de El Carrasco, como sitio de disposición final de residuos sólidos.

Así mismo, solicitar al Ministerio de Salud que evalúe con rigor y diligencia las consecuencias no solamente de este accidente, sino que junto con la ANLA, el Ministerio de Ambiente y las autoridades ambientales locales definan de una vez por todas si El Carrasco puede seguir funcionando en las actuales condiciones en el Departamento de Santander.

Según nuestras fuentes de información, además de los inconvenientes que presenta El Carrasco en materia de salubridad por este accidente, necesitamos estar muy atentos al cumplimiento de los requisitos en seguridad, ya que luego de la evaluación de los daños, 10 personas, entre operarios y empleados del relleno, fueron evacuados por el alto riesgo que se presenta por la posibilidad latente de un nuevo deslizamiento de tierra.

Dejo esta constancia como muestra de preocupación y de inquietud por la inacción de las instituciones competentes de todos los niveles local, departamental y nacional, frente a este relleno que desde siempre ha presentado todo tipo de dificultades.

## SALUD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2019

El mayor propósito del Presupuesto General de la Nación, vigencia 2019, ha sido el de reestructurar las finanzas del sector. Para ello, ha sido necesario establecer un monto de aseguramiento en salud por el orden de 16.8 billones de pesos. El presupuesto total del sector resultó en 31 billones. Con eso se espera garantizar el acceso universal y efectivo de la población a los servicios de salud, bajo un enfoque de derechos, en condiciones de sostenibilidad y eficiencia.

Desde las Comisiones Económicas del Congreso se definió como prioritario el financiamiento de los hospitales públicos, la renovación tecnológica de los laboratorios y el fortalecimiento de la vigilancia, detección, valoración y respuesta ante riesgos, eventos, emergencias y epidemias en salud pública a nivel nacional. En ese sentido, se lograron adiciones de un poco más de 111 mil millones de pesos.

Finalmente, se aprobaron modificaciones al texto del proyecto tendientes asegurar el flujo efectivo de los recursos entre el Ministerio de Salud y las clínicas y hospitales, aspecto fundamental para prestar servicios con oportunidad y calidad.



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>81</b> de $86$

Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

# **PETICIONES CIUDADANAS**

Peticionario	Asunto
ANA BETULIA PINEDA	Inasistencia alimentaria para menores de edad.
HERNÁN DARÍO OROZCO SÁNCHEZ	Trabajo realizado en la Comisión Especial de Vigilancia de Organismos de Control Público.
JULIAN VILLA	Acciones determinadas respecto del trámite legislativo del proyecto de ley No. 260 de 2018 Cámara, CORMACARENA.
GUSTAVO CARRION	Irregularidades en torno a funcionarios y entidades del departamento del Meta.
MARIO RAUL CHIPIAJE	"Realizar un debate de control político" en la Comisión Especial de Vigilancia de Organismos de Control Público con el objeto de evaluar las irregularidades denunciadas en el Meta.
	ANA BETULIA PINEDA  HERNÁN DARÍO OROZCO SÁNCHEZ  JULIAN VILLA  GUSTAVO CARRION

# PODRA informar acerca de:

Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

# SOLICITUDES A ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>82</b> de $86$

#	ENTIDAD	Asunto
1	Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)	Informe de gestión sobre las actividades de control administrativo y financiero de la ADRES durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2017 y 01 de agosto de 2018.
		<ol> <li>Resultados concretos de intervención tras los procesos de otorgamiento de liquidez, de fortalecimiento patrimonial y de liquidación y reorganización de aseguradores y prestadores.</li> </ol>
		3) ¿Cuál es el estado actual del proceso de radicación de recobros y reclamaciones por tecnologías no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud (PBS) por parte de las entidades promotoras de salud (EPS), y de las reclamaciones por prestaciones de salud ocasionadas por accidentes de tránsito y eventos catastróficos y terroristas por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS)?
		4) Informe y concepto jurídico sobre el posible conflicto de interés con la Unión Temporal Auditores de Salud perteneciente a la firma Haggen Audit Ltda. Informar si estas empresas han sido sancionadas por la Superintendencia Nacional de Salud y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.
		5) ¿Cuáles son las consecuencias para el sistema de salud de confirmarse el conflicto de intereses y qué estrategia de defensa jurídica se planteará para el caso?
2	Ministro de Salud y Protección Social	Implicaciones y consecuencias en materia de salud pública, producto del accidente.     Medidas y acciones tomadas por parte del Ministerio para mitigar los efectos del accidente.



# INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>83</b> de $86$

		3)	Consideraciones del Ministerio sobre la operación y funcionamiento de El Carrasco en el futuro.
3	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	1) 2) 3)	Implicaciones y consecuencias en materia ambiental, producto del accidente.  Medidas y acciones tomadas por parte de la ANLA para mitigar los efectos del accidente.  Consideraciones de la ANLA sobre la operación y funcionamiento de El Carrasco en el futuro.
4	Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible	1) 2) 3)	Implicaciones y consecuencias en materia ambiental, producto del accidente.  Medidas y acciones tomadas por parte del Ministerio para mitigar los efectos del accidente.  Consideraciones del Ministerio sobre la operación y funcionamiento de El Carrasco en el futuro.

Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso.

SEMINARIO PARLAMENTARIO DE MUJERES MIEMBROS DE HOUSE DEMOCRACY PARTNERSHIP (HDP) EN WASHINGTON DC. Diciembre, 2018. Washington, D.C.

# "SEMINARIO MUJERES LÍDERES"

El INSTITUTO REPUBLICANO INTERNACIONAL (IRI), el organismo HOUSE DEMOCRACY PARTNERSHIP (HDP), UNITED STATES AGENCIE FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT (USAID) y el NATIONAL DEMOCRATIC INSTITUTE (NDI), organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de los Estados Unidos, cuya labor común es la de fomentar la democracia en el mundo, fortalecer la gobernabilidad global, apoyar el desarrollo de instituciones legislativas eficaces, independientes y con capacidad de respuesta, realizaron el seminario "MUJERES LIDERES", llevado a cabo en Washington D.C. entre el 2 y el 7 de Diciembre de 2018.



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>84</b> de $86$

En este importante encuentro de carácter académico y legislativo, participamos 21 mujeres líderes de 10 países, entre los que se destacan Ecuador, Georgia, Guatemala, Haití, Indonesia, Kenia, Liberia, Mongolia, Perú, Túnez y Colombia. Para el caso de nuestro país, asistimos en representación del Congreso de la República de Colombia, las Representantes a la Cámara NORMA HURTADO SÁNCHEZ, MARÍA CRISTINA SOTO DE GÓMEZ y NUBIA LÓPEZ MORALES. Compartimos nuestras experiencias personales, laborales y legislativas en el ámbito de la igualdad de género, la participación política y la inclusión social y económica de las mujeres.

La agenda desarrollada en dicho seminario fue la siguiente:

## **DOMINGO 2 DE DICIEMBRE:**

Se realizó un recorrido general y guiado por la ciudad de Washington, D.C. con visita al Pentagon City. En este espacio las delegaciones de los diferentes países tuvimos la oportunidad de conocernos entre sí, al igual que a los directores de los institutos organizadores del seminario.

Esta actividad se hizo con el propósito de presentar los objetivos generales y específicos del Seminario al que asistimos: conversar sobre el empoderamiento de mujeres miembros del Parlamento para el avance en temas de políticas inclusivas y la construcción de consensos.

## **LUNES 3 DE DICIEMBRE:**

En esta sesión llevada a cabo en las instalaciones del Congreso de los Estados Unidos, el organismo House Democracy Partnership y el IRI, dieron la bienvenida oficial a las delegaciones y brindaron una visión, así como las perspectivas del Seminario.

De igual forma recibimos información sobre la composición y manera de legislar en el Congreso de los Estados Unidos; la manera en la que se construye el Presupuesto desde 2 comisiones independientes; también de la ética en el actuar legislativo; y las grandes restricciones que tiene el cabildeo desde donde se controla la corrupción.

Se escucharon las intervenciones y ponencias en materia legislativa, democracia y equidad de género de expertos en la materia, entre los que se destacan:

- El Dr. Antonio Garrastazu, Senior Director del Centro de Impacto Global, IRI.
- Jim Saturno, Especialista en el Congreso, el Servicio de Investigación del Congreso de Estados Unidos (CRS).
- María Mazanec, Director, Servicio de Investigación del Congreso de Estados Unidos.
- Christi Hawley Anthony, Jefe de la Unidad de proyecciones de la Oficina de Presupuesto del Congreso.
- Tom Rust, Casa Director de Personal Comité de Ética.

## MARTES 4 DE DICIEMBRE.



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>85</b> de $86$

En esta sesión cada una de las delegaciones presentamos los avances legislativos y retos que tenemos en los diferentes países en materia de equidad de género e intercambiamos experiencias en busca de una igualdad real y material entre hombres y mujeres en diferentes contextos. La presentación realizada por la delegación colombiana se anexa al presente informe.

Entre los ponentes internacionales que presentaron un informe legislativo en materia de equidad de género, se destacan:

- Johanna Kao, Director Regional de Asia, el IRI
- Katya Rimkunas, LAC Regional de Director Adjunto, el IRI.
- Peter Roskam, Presidente de HOUSE DEMOCRACY PARTNERSHIP

## MIERCOLES 5 DE DICIEMBRE.

En esta sesión llevada a cabo en el Capitolio de los Estados Unidos, Peter Roskam, Presidente de HOUSE DEMOCRACY PARTNERSHIP, expuso la historia, funciones, logros y retos de esta institución, al igual que la labor congresional que ha realizado a favor de temas de vital importancia como la salud y la participación ciudadana.

De igual forma, diferentes congresistas de los Estados Unidos dieron su respectiva bienvenida al Seminario y nos compartieron las experiencias propias. Entre los congresistas escuchados se destacan:

- David Price (D-NC), HDP miembro superior.
- Paul Ryan (R-WI), Presidente de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.
- Nancy Pelosi (D-CA), líder de la minoría.
- Dina Titus (D-NV)
- Norma Torres (D-CA)

## JUEVES 6 DE DICIEMBRE.

El trabajo de esta sesión se centró en Comités y audiencias públicas sobre las agendas políticas de los diferentes países y en desarrollar una legislación inclusiva y conjunta en materia de equidad de género.

Cada delegación construyó un plan de acción respecto a los retos legislativos que tienen los países.

En esta sesión se contó con la importante participación de otros congresistas americanos y expertos en materia de equidad de género. Se destacan:



## INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	<b>86</b> de $86$

- Susan Davis. (D-CA).
- Menna Demessie.
- Gwen Moore. (D-WI).
- Cathy McMorris Rodgers (R-WA).
- Kate Krueger, Especialista Superior de Evaluación, del IRI

## **VIERNES 7 DE DICIEMBRE.**

En esta sesión de cierre cada delegación presentó las conclusiones y el plan de acción que construyó con base en las experiencias del seminario. Además, se llevó a cabo la ceremonia de clausura y se entregaron los respectivos certificados.

Los certificados se anexan al presente informe.

## **CONCLUSIONES**

Gracias a la participación en este Seminario Internacional de Mujeres Líderes y Parlamentarias, la delegación compuesta por las Representantes a la Cámara Norma Hurtado Sánchez, María Cristina Soto y Nubia López Morales, logró presentar los retos y también los desafíos que el Estado colombiano registra en materia de políticas relacionadas con equidad de género y participación política de la mujer.

Al mismo tiempo, fue posible trazar algunas líneas de acción y de trabajo para seguir trabajando desde el Legislativo, de cara al necesario empoderamiento femenino y la consolidación de las políticas inclusivas.

La utilidad y la importancia de participar en esta clase de escenarios internacionales incentiva el debate constructivo entre pares legislativos, favorece el conocimiento y la experiencia de otros Estados y finalmente, posiciona a la Cámara de Representantes de Colombia como un órgano legislativo a la vanguardia que, en el ámbito global, se muestra interesado y comprometida en las discusiones que se están dando sobre la igualdad real y material, entre hombres y mujeres.

Cordialmente,

## **NUBIA LÓPEZ MORALES**

Representante a la Cámara Departamento de Santander